



**REGLAMENTO DE
TORNEOS DE LA TEMPORADA 2021 DE LA
LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA**



ÍNDICE

CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN.....	5
Artículo 1. Disposiciones Preliminares.....	5
Artículo 2. Comunicaciones oficiales.....	6
CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN.....	7
Artículo 3. Participantes.....	7
Artículo 4. Clubes.....	7
CAPITULO III – JUGADORES.....	9
Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores.....	9
Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.	9
Artículo 7. Apto médico de los jugadores.....	10
CAPITULO IV – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2021.....	11
Artículo 8. Sistema de Disputa.	11
Artículo 9. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF 2021.....	13
Artículo 10. Desempate de Posiciones.....	13
Artículo 11. Calendario.....	13
Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.	14
Artículo 13. Registro Jugadores COPA LPF 2021.....	15
CAPITULO V – TORNEO DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2021.....	17
Artículo 14. Sistema de Disputa.....	17
Artículo 15. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2021	17



Artículo 16. Desempate de Posiciones.....	17
Artículo 17. Calendario	18
Artículo 18. Reapertura y Cierre del Registro de Inscripciones de Jugadores.....	19
Artículo 18 Bis. Registro Jugadores TORNEO LPF 2021	20
CAPITULO VI – TROFEO DE CAMPEONES 2021.....	22
Artículo 19. Sistema de Disputa.....	22
Artículo 20: Título en juego.....	22
Artículo 21. Calendario.	23
Artículo 22: Desempate	23
CAPITULO VII – TABLA GENERAL DE POSICIONES 2021 Y DESCENSO.....	24
Artículo 23. Tabla General de Posiciones 2021.	24
Artículo 24. Descenso	24
CAPITULO VIII – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES	25
Artículo 25. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2022.....	25
Artículo 26. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2022.	28
CAPITULO IX – CUESTIONES GENERALES.....	30
Artículo 27. Días y Horarios de disputa de los partidos.....	30
Artículo 28. Descanso entre partidos. Postergación de partidos por disputa de final internacional.....	30
Artículo 29. Suspensión de partidos.	32
Artículo 30. Fechas Especiales	33



Artículo 31. Amistosos durante la competencia.....	33
Artículo 32. Cambio de estadio.....	34
Artículo 33. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial.....	34
Artículo 34. Lesión en día de partido.....	35
Artículo 35. Pelota oficial.....	35
Artículo 36. Ceremonia de Premiación.....	35
CAPITULO X – INGRESOS Y EGRESOS	36
Artículo 37. Publicidad Estática y Dinámica.....	36
Artículo 38. Venta de Entradas.	36
Artículo 39. Sistema de distribución de ingresos generados por los TORNEOS 2021.....	37
Artículo 40. Gastos.....	38
CAPÍTULO XI - TORNEOS DE RESERVA	39
Artículo 41. Sistema de disputa.....	39
Artículo 42. Programación.	39
Artículo 43. Suspensiones en el día previo.....	40
Artículo 44. Suspensiones.....	40
Artículo 45. Elegibilidad de los Jugadores.	41
Artículo 46. Sistema COMET.....	41
Artículo 47. Jugadores extranjeros.	42
Artículo 48. Escenarios de disputa	42
ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO	44



CAPITULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE LA ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (en adelante “LPF”) organiza los torneos de la Primera División del Fútbol Argentino (en adelante “TORNEOS 2021”).

Este “Reglamento de Torneos de la Temporada 2021 de la Liga Profesional de Futbol de AFA” (en adelante el “Reglamento”) establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravenga este Reglamento, los siguientes documentos:

Anexo A: Estatuto y Reglamento General de AFA.

Anexo B: Reglamentos de la LPF.

Anexo C: Reglamento de Transgresiones y Penas de la AFA.

Anexo D: Reglas de Juego de Fútbol definidas por la International Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LPF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Comité Ejecutivo de la LPF, la Mesa Directiva de la LPF y/o el Comité Ejecutivo de AFA vinculada con el desarrollo de esta competencia.



Artículo 2. Comunicaciones oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales del área de competencias de la LPF y/o AFA hacia los clubes participantes de los TORNEOS 2021, se canalizarán a través del **Sistema de Información de Clubes de la LPF (SIC)** o en su defecto vía correo electrónico dirigido a los Contactos Operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia).

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia el área de competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.



CAPITULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En los TORNEOS 2021 intervendrán los 26 equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la primera división del fútbol argentino.
- b) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- c) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LPF en sus reglamentos.

Artículo 4. Clubes.

Los clubes que al día de aprobación de este Reglamento cumplen con los requisitos indicados en el artículo 3 son:

- 1. Club Atlético Aldosivi,
- 2. Asociación Atlética Argentinos Juniors,
- 3. Arsenal Fútbol Club,
- 4. Club Atlético Banfield,
- 5. Club Atlético Boca Juniors,
- 6. Club Atlético Central Córdoba de Santiago del Estero
- 7. Club Atlético Colón,
- 8. Club Social y Deportivo Defensa y Justicia,



9. Club Estudiantes de La Plata,
10. Club de Gimnasia y Esgrima La Plata,
11. Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba,
12. Club Atlético Huracán,
13. Club Atlético Independiente,
14. Club Atlético Lanús,
15. Club Atlético Newell's Old Boys,
16. Club Atlético Patronato de la Juventud Católica,
17. Club Atlético Platense,
18. Racing Club,
19. Club Atlético River Plate,
20. Club Atlético Rosario Central,
21. Club Atlético San Lorenzo de Almagro,
22. Club Atlético Sarmiento,
23. Club Atlético Talleres,
24. Club Atlético Tucumán,
25. Club Atlético Unión,
26. Club Atlético Vélez Sarsfield.



CAPITULO III – JUGADORES

Artículo 5. Elegibilidad de los Jugadores.

No podrá ser incluido en la lista de buena fe para competir en los TORNEOS 2021 el jugador cuya inscripción como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrado ante la Asociación del Fútbol Argentino (Gerencia del Registro de Jugadores).

Sin perjuicio de lo antes mencionado, independientemente de la registración ante la Asociación del Fútbol Argentino, un jugador únicamente estará habilitado para participar en los TORNEOS 2021, si además fue debidamente incluido en la lista de buena fe en el sistema COMET y en el FIFA DTMS. Cualquiera de las dos instancias de registro electrónico (COMET y FIFA DTMS) que se encuentre incompleta, impedirá la habilitación del jugador.

En caso que un jugador sea alineado por un Club para disputar un partido correspondiente a los TORNEOS 2021, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripto en la Asociación del Fútbol Argentino como jugador del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre “jugador inhabilitado”.

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadores.

6.1. Sólo podrán incorporar jugadores los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de AFA y/o de la LPF.

6.2. Cupo de Extranjeros. De conformidad con lo dispuesto en el Boletín Oficial de AFA 5585 los clubes directa e indirectamente afiliados a la AFA, que integren la LPF,



podrán celebrar y registrar un máximo de seis (6) contratos con futbolistas extranjeros por cada club. Sólo cinco (5) de estos futbolistas, sean profesionales o aficionados, estarán habilitados para suscribir planilla en cada partido oficial.

Cada club, dos días hábiles antes al inicio de cada temporada, deberá presentar en la Gerencia del Registro de Jugadores de AFA, una Lista de Buena Fe, a manera de declaración jurada; en la cual se nominarán los futbolistas extranjeros que serán tenidos en cuenta para la disputa de los distintos Torneos Oficiales.

Los Clubes participantes del torneo de la LPF, que decidieran registrar el listado de buena fe de sus futbolistas extranjeros llegando al máximo permitido, deberá contar en la misma con por lo menos dos (2) Futbolistas que hubieren participado en un mínimo de diez (10) partidos oficiales en la selección mayor de su país de origen.

Artículo 7. Apto médico de los jugadores.

Con anterioridad al inicio de cada torneo, los clubes deberán enviar a través del **Sistema SIC** (conjuntamente con la lista de buena fe cargada en el sistema COMET) un apto médico de todos sus jugadores, certificado con la firma y sello del Presidente, Secretario y Médico de la Institución, informando que todos sus jugadores se encuentran aptos para realizar la actividad deportiva. El modelo de la misma se encuentra como anexo en el presente reglamento. Dicho apto médico deberá ser actualizado cada vez que se incluya un jugador que no esté en la lista de buena fe de su respectiva categoría.



CAPITULO IV – COPA DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2021

Artículo 8. Sistema de Disputa.

La “Copa de la Liga Profesional de Fútbol de AFA” Edición 2021 (en adelante “COPA LPF 2021”), que será considerada un torneo de carácter Nacional, se llevará a cabo conforme al siguiente detalle:

8.1. **Primera Fase de Zonas**: Se jugarán en dos zonas “A” y “B”, de 13 equipos cada una, a una sola rueda de partidos, todos contra todos, con el agregado de la disputa de “clásicos” interzonales (uno por fecha), todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente. Total 13 fechas.

8.2. **Cuartos de Final**: La disputarán los cuatro (4) equipos ubicados del 1° al 4° puesto de cada una de las Zonas (“A” y “B”), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- Partido N° 1: 1° Zona “A” c. 4° Zona “B”
- Partido N° 2: 1° Zona “B” c. 4° Zona “A”
- Partido N° 3: 2° Zona “A” c. 3° Zona “B”
- Partido N° 4: 2° Zona “B” c. 3° Zona “A”

8.2.1 Las instancias de Cuartos de Final se jugarán en el Estadio del club mejor ubicado.

8.2.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará mediante conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.



8.3. **Semifinales:** La disputarán los cuatro (4) equipos ganadores de Cuartos de Final (artículo 8.2), a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

- Ganador de Partido N° 1 c. Ganador Partido N° 3
- Ganador de Partido N° 2 c. Ganador Partido N° 4

8.3.1 Las instancias de Semifinales se disputarán en estadio neutral a ser determinado por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la Liga Profesional, oportunamente.

8.3.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará mediante conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

8.4. **Final:** La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 8.3). El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón de la "Copa de la Liga Profesional de Fútbol 2021".

8.4.1 La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la Liga Profesional. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la Liga Profesional, oportunamente.

8.4.2 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios (artículos 8.4), se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto c). del Reglamento General de AFA.

Artículo 9. Tabla Final de Posiciones de la COPA LPF 2021

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en cada una de las Zonas, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 10. Desempate de Posiciones

Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, de cualquiera de las Zonas "A" y "B" de la Primera Fase de Zonas (artículo 8.1), serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del Reglamento General de AFA. En caso de subsistir la igualdad, la definición será a través de un partido desempate y en el supuesto que ello no fuese posible por motivos de calendario, la LPF podrá determinar la realización de un sorteo al efecto.

Artículo 11. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, las distintas fases de la COPA LPF 2021 se disputarán en las siguientes fechas:

FECHAS DE REALIZACIÓN

11.1. Fase de Zonas

Año 2021:

Febrero	14, 21 y 28.....	3
Marzo	07, 14, 21 y 28.....	4
Abril	04, 11, 18 y 25	4



Mayo 02 y 09 2

Total de fechas: 13

11.2. Cuartos de Final, Semifinales y Final

Año 2021:

Mayo 16, 23 y 30 3

Total de fechas: 3

Nota: Dado el contexto de público y notorio conocimiento vinculado con la pandemia (COVID-19) el calendario de fechas presentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de las autoridades gubernamentales.

Una vez aprobado este Reglamento, y en caso que exista un corrimiento de las fechas por pedido de las autoridades gubernamentales, la Mesa Directiva queda facultada a presentar un nuevo cronograma de fechas de realización de la COPA LPF 2021.

Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

12.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para la COPA LPF 2021 habrá de operarse el jueves 18 de febrero de 2021 a las 18.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores.



12.2. Sin perjuicio de lo antedicho, aquellos jugadores que hayan firmado planilla para un Club en la primera fecha de la Copa LPF 2021, no podrán firmar planilla durante el mismo torneo para ningún otro club de primera división.

12.3. Un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 13. Registro Jugadores COPA LPF 2021

13.1 A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todos los jugadores profesionales que serán utilizados durante el presente certamen, como así también podrán ser incluidos en la Lista a aquellos jugadores juveniles, inscriptos por el club y clasificados en su categoría al 11 de febrero de 2021.

En consecuencia, un jugador (profesional o juvenil) únicamente estará habilitado para participar en la COPA LPF 2021, si además de estar inscripto y habilitado por su Club al 11 de febrero de 2021, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET.

Aquellos clubes que incorporen jugadores con posterioridad al 11 de febrero de 2021 - es decir entre el 12 y el 18 del mismo mes y año- deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

13.2 Asimismo, los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa



del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al mencionado artículo.

13.3 De igual forma, tal como establece en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, de los 20 jugadores profesionales mencionados en el artículo 13.2, los clubs estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido de campeonato por lo menos a 8 de los mismos.

Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.



CAPITULO V – TORNEO DE LA LIGA PROFESIONAL DE FUTBOL DE AFA 2021

Artículo 14. Sistema de Disputa.

El Torneo de la Liga Profesional de Fútbol de AFA edición 2021 (en adelante "TORNEO LPF 2021") se disputará en una sola rueda de partidos, todos contra todos, local y visitante, iniciándose el mismo con puntaje "cero" para cada club participante, conforme al programa de partidos a ser sorteado oportunamente.

Al finalizar la rueda única de partidos indicada en el párrafo que antecede, aquel equipo que haya obtenido la mayor cantidad de puntos será consagrado campeón del TORNEO LPF 2021.

Artículo 15. Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2021

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 16. Desempate de Posiciones

16.1. Empate Primer Puesto. Para el caso de empate en puntos en el primer puesto de la Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2021 (artículo 15) (determinación del Campeón), entre dos (2) o más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del Reglamento General de AFA, que establece la realización de partido/s de desempate.



El/los partido/s de desempate se realizará en estadio neutral a determinar por la LPF.

16.2 Empate en otros puestos. Para el caso de empate en puntos entre dos -2- o más equipos en la Tabla Final de Posiciones del TORNEO LPF 2021, excluido el caso del punto 16.1 precedente, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del R.G. AFA.

Artículo 17. Calendario.

TORNEO LPF 2021:

Julio	18, 25 y miércoles 28	3
Agosto	01, 08, 15, 22, miércoles 25 y 29	6
Setiembre	05, miércoles 15, 19 y 26	4
Octubre	03, 10, 17, miércoles 20, 24 y 31	6
Noviembre	07, 21, miércoles 24 y 28	4
Diciembre	05 y 12	2
<u>Total de fechas:</u>		25

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Boletín N° 5541 de la AFA, apartado 2°, queda establecido que el setenta por ciento (70%) del TORNEO LPF 2021 se considerará cumplido en la fecha número 18.

Nota: Dado el contexto de público y notorio conocimiento vinculado con la pandemia (COVID-19) el calendario de fechas presentado se encuentra sujeto a la aprobación por parte de las autoridades gubernamentales.

Una vez aprobado este Reglamento, y en caso que exista un corrimiento de las fechas por pedido de las autoridades gubernamentales, la Mesa Directiva queda facultada a presentar un nuevo cronograma de fechas de realización del TORNEO LPF 2021.

Artículo 18. Reapertura y Cierre del Registro de Inscripciones de Jugadores

18.1. Al término de la disputa de la COPA LPF 2021, se reabrirá el Registro de Inscripciones, Transferencias y Contratos de Jugadores, a los fines que los clubes participantes puedan producir las incorporaciones de cualquier carácter y sin límite de cantidad.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través del Sistema COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores.

18.2 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO LPF 2021 habrá de operarse el jueves 29 de julio de 2021 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadores deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y FIFA DTMS, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores de AFA.

18.3. Aquellos jugadores que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha del Torneo LPF 2021 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que un jugador ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dicho jugador no podrán representar durante el mismo torneo a ningún otro club de primera división.



18.4. Un jugador podrá estar registrado en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada. Sin embargo, durante dicha temporada el jugador solamente podrá ser alineado – sea como titular y/o suplente – en partidos oficiales de la LPF en dos (2) Clubes.

Artículo 18 Bis. Registro Jugadores TORNEO LPF 2021

18bis. 1. Un jugador únicamente estará habilitado para participar en partidos del TORNEO LPF 2021, si además de estar debidamente inscripto ante la Oficina de Registros de Jugadores de la AFA, fue debidamente incluido en la Lista de Buena Fe en el Sistema COMET. La lista de Buena Fe puede estar integrada por jugadores profesionales o aficionados cualquiera sea su edad.

18bis. 2. Los clubes deberán presentar la Lista de Buena Fe en el Sistema COMET, hasta las 20 horas del jueves 15 de julio de 2021.

18bis. 3. Asimismo, aquellos clubes que incorporen jugadores con posterioridad al 15 de julio de 2021 -es decir entre el 16 y el 29 del mismo mes y año- deberán solicitar de manera expresa al Departamento COMET de la AFA la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe.

18bis. 4. Finalmente, los clubes podrán, con posterioridad al 16 de julio de 2021 y hasta la finalización del TORNEO LPF 2021, incorporar a la Lista de Buena Fe aquellos Jugadores incluidos en las listas de buena fe de cualquier otra categoría (reserva y/o inferiores).

18bis. 5. Los Clubes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 205° del Reglamento General de la AFA, presentando ante la AFA previo al inicio de la disputa del Torneo la lista de 20 jugadores profesionales con la cual darán cumplimiento al



mencionado artículo. De la lista referida, los clubes estarán obligados a incluir en la planilla de cualquier partido del TORNEO LPF 2021 por lo menos a 8 de los mismos. Si por causa de fuerza mayor algún club se encontrara imposibilitado de poder integrar su equipo con 8 jugadores de la lista denunciada, deberá de inmediato comunicar el hecho a la AFA para su consideración.



CAPITULO VI – TROFEO DE CAMPEONES 2021

Artículo 19. Sistema de Disputa.

El “Trofeo de Campeones” edición 2021 (en adelante “TROFEO CAMPEONES 2021”) se disputará en un solo partido final entre el Campeón de la “COPA LPF 2021” y el Campeón del “TORNEO LPF 2021”. El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón del “Trofeo de Campeones 2021”.

En caso que el Campeón de la “COPA LPF 2021” y el Campeón del “TORNEO LPF 2021” sea el mismo equipo, el segundo finalista surgirá de un partido de desempate, que deberán disputar el Subcampeón de la “COPA LPF 2021” y el equipo que finalice ubicado en la segunda posición del “TORNEO LPF 2021”. En caso de resultar un mismo equipo Subcampeón de la “COPA LPF 2021” y del “TORNEO LPF 2021”, será éste, quien disputará la final del mencionado trofeo.

Tanto la final del TROFEO CAMPEONES 2021 como el partido de desempate (en caso de disputarse) se realizarán en el estadio neutral que determine la LPF. La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada por la LPF oportunamente.

Artículo 20: Título en juego

El Trofeo tiene validez oficial pero no otorga clasificación a ninguna otra competencia, nacional o internacional.



Artículo 21. Calendario.

De conformidad con lo resuelto por la LPF, el partido final por el TROFEO CAMPEONES 2021 se disputará –en la medida de lo posible- en la semana siguiente a la finalización del TORNEO LPF 2021, y la fecha será comunicada oportunamente por la LPF.

Artículo 22: Desempate

En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.



CAPITULO VII – TABLA GENERAL DE POSICIONES 2021 Y DESCENSO

Artículo 23. Tabla General de Posiciones 2021.

23.1. Se computarán los puntos obtenidos en la Primera Fase de Zonas de la COPA LPF 2021 (artículo 8.1), más aquellos que los clubes obtuvieran en el TORNEO LPF 2021 (artículo 14), a efectos de conformar la Tabla General de Posiciones 2021.

23.2. En caso de igualdad en puntos entre dos o más equipos, en algunas de las posiciones de la Tabla de referencia (incluyendo el primer puesto), será de aplicación las disposiciones del art. 112 del Reglamento General de AFA. En caso de subsistir la igualdad aquí aludida, se realizará un sorteo entre los clubes implicados.

Artículo 24. Descenso

24.1. Al término de los TORNEOS 2021, no se operará descenso alguno de Categoría.

24.2 Los puntos obtenidos en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23) se computarán junto con los de las Temporadas 2019/2020 y 2022, a efectos de determinar la tabla de promedios de los descensos de categoría, establecidos por el Estatuto de AFA.



CAPITULO VIII – CLASIFICACIÓN A COMPETENCIAS INTERNACIONALES

Artículo 25. Clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2022.

Clasificarán a la Copa Conmebol Libertadores 2022, aquellos equipos que se detallan a continuación, conforme a las plazas asignadas por el Comité Ejecutivo de AFA a la Liga Profesional de Fútbol de AFA:

25.1. El Campeón de la COPA LPF 2021, quien ocupará la plaza ARGENTINA1.

25.2. El Campeón del TORNEO LPF 2021, quien ocupará la plaza ARGENTINA 2.

25.3. El Campeón de la Copa Argentina 2019/2020, quien ocupará la plaza ARGENTINA 3, la cual se mantendrá inalterable ante cualquier reordenamiento que se produjera.

25.4. El equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 25.1, 25.2. y 25.3., quien ocupará la plaza ARGENTINA 4.

25.5. El siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 25.1, 25.2., 25.3. y 25.4., quien ocupará la plaza ARGENTINA 5.

25.6. El siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.), excluidos los equipos comprendidos en los artículos 25.1., 25.2., 25.3., 25.4. y 25.5., quien ocupará la plaza ARGENTINA 6.

25.7. Si el Campeón de la COPA LPF 2021, quien ya hubiera obtenido la plaza para la Copa Conmebol Libertadores 2022 como ARGENTINA 1, resultara Campeón del TORNEO LPF 2021, su lugar como ARGENTINA 2, será ocupado por aquel siguiente

equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1), produciéndose el reordenamiento de posiciones en las plazas, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas Copa Conmebol Libertadores 2022 y la Copa Conmebol Sudamericana 2022).

25.8. Si el Campeón de la Copa Argentina 2019/2020 ocupara alguna de las plazas previstas en los artículos 25.1 y/o 25.2 para la Copa Conmebol Libertadores 2022 mantendrá dicha plaza y su lugar en la posición ARGENTINA 3 será ocupado por el siguiente equipo de Primera División, mejor ubicado en la Copa Argentina 2019/2020, y así sucesivamente según corresponda.

25.8.1. Si dos o más equipos de Primera División igualaran la mejor ubicación en la Copa Argentina 2019/2020, a la que se hace referencia en el artículo anterior, la definición resultará de aquel equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1), y así sucesivamente según corresponda. A tal efecto se considerará igualada la mejor posición en la Copa Argentina 2019/2020, cuando los equipos en cuestión queden eliminados en una misma serie de la citada Copa, no teniéndose en cuenta, puntos obtenidos, diferencia de goles o goles a favor.

25.9. Si un equipo argentino resultara Campeón de la Copa Conmebol Libertadores 2021, el mismo obtendrá una plaza adicional a la Copa Conmebol Libertadores 2022.

a) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2021, ya ocupara alguna de las posiciones clasificatorias previstas en artículos 25.1, 25.2, 25.4., 25.5. o 25.6., su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado de la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1), según corresponda, produciéndose el reordenamiento de Posiciones en las plazas de la Copa Conmebol Libertadores 2022 de acuerdo a la presente reglamentación, hasta

cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Copa Conmebol Libertadores 2022 y Sudamericana 2022).

b) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Libertadores 2021, resultara Campeón de la Copa Argentina 2019/2020 (artículo 25.3.), su lugar será ocupado por el equipo de Primera División mejor ubicado de la Copa Argentina 2019/2020, y así sucesivamente, conforme a los artículos 25.8. y 25.8.1.

25.10. Si un equipo argentino resultara Campeón de la Copa Conmebol Sudamericana 2021, el mismo obtendrá una plaza adicional a la Copa Conmebol Libertadores 2022.

a) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Sudamericana 2021, ya ocupara alguna de las posiciones clasificatorias previstas en los artículos 25.1., 25.2., 25.4., 25.5. o 25.6., su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado de la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1), según corresponda, produciéndose el reordenamiento de Posiciones en las plazas de la Copa Conmebol Libertadores 2022 de acuerdo a la reglamentación aquí aludida, hasta cubrir la totalidad de las mismas (incluidas la Copa Conmebol Libertadores 2022 y Sudamericana 2022).

b) Si este equipo ganador de la Copa Conmebol Sudamericana 2021, resultara Campeón de la Copa Argentina 2019/2020 (artículo 25.3.), su lugar será ocupado por el equipo de Primera División mejor ubicado de la Copa Argentina 2019/2020, y así sucesivamente, conforme a los artículos 25.8. y 25.8.1.

Artículo 26. Clasificación a la Copa Conmebol Sudamericana Edición 2022.

Clasificarán a la edición de la Copa Conmebol Sudamericana 2022, aquellos equipos que se detallan a continuación, conforme a las plazas asignadas por el Comité Ejecutivo de AFA a la Liga Profesional de Fútbol de AFA:

26.1. El equipo que resulte vencedor del partido entre el Perdedor de la Final de la Fase Campeón de la Copa “Diego Armando Maradona” 2020 y el ganador de la Final de la Fase Complementación de la Copa “Diego Armando Maradona” 2020 (en adelante el “Partido Final”), quien ocupará la plaza ARGENTINA 1 en la Copa Conmebol Sudamericana 2022 (artículo 12 del Reglamento Copa de la Liga Profesional 2020).

26.2. Los siguientes cinco (5) equipos mejor ubicados en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.), excluidos aquellos que ya hubieran obtenido una plaza en la Copa Conmebol Libertadores 2022 por alguna de las variantes contempladas a tal efecto por este Reglamento. Los mismos ocuparán, respectivamente, las plazas ARGENTINA 2, 3, 4, 5 y 6 de la citada Copa Conmebol Sudamericana 2022.

26.3. Si el equipo mencionado en el artículo 26.1. (ganador del Partido Final):

26.3.1. hubiera obtenido la clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2022 por cualquiera de sus variantes, su lugar (ARGENTINA 1) será ocupado por el equipo que resulte perdedor del Partido Final.

26.3.2. se encuentra dentro de los cinco (5) equipos definidos en el artículo 26.2, mantendrá la plaza ARGENTINA 1 y las cinco (5) plazas restantes surgirán del reordenamiento correspondiente de la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.).

26.4 Si el equipo perdedor del Partido Final:

26.4.1. hubiera obtenido la clasificación a la Copa Conmebol Libertadores 2022 por cualquiera de sus variantes, su lugar, como reemplazante del ganador del Partido Final (artículo 26.3.1.), será ocupado por aquel equipo que resulte del reordenamiento de la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.).

26.4.2 se encontrase dentro de los cinco (5) equipos definidos en el artículo 26.2, y ocupase la plaza ARGENTINA 1 de acuerdo a lo definido en el artículo 26.3.1, mantendrá dicha plaza (ARGENTINA 1) y su lugar será ocupado por el siguiente equipo mejor ubicado en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.), produciéndose el reordenamiento de las plazas de la Copa Conmebol Sudamericana 2022, según corresponda, hasta cubrir la totalidad de las mismas.

26.5. Si tanto el equipo ganador, como el perdedor del Partido Final, se clasificaran a la Copa Conmebol Libertadores 2022, las 6 plazas correspondientes a la Copa Conmebol Sudamericana 2022 serán otorgadas a los seis (6) equipos mejor ubicados en la Tabla General de Posiciones 2021 (artículo 23.1.), excluidos aquellos equipos que ya hubieran obtenido una plaza en la Copa Conmebol Libertadores 2022 por alguna de las variantes contempladas a tal efecto por este Reglamento. Los mismos ocuparán, respectivamente, las plazas ARGENTINA 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la citada Copa Conmebol Sudamericana 2022.



CAPITULO IX – CUESTIONES GENERALES

Artículo 27. Días y Horarios de disputa de los partidos.

Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidos por la LPF, quien podrá modificarlos en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LPF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose validos los cambios por acuerdo entre los clubes.

La Mesa Directiva de la LPF podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

Artículo 28. Descanso entre partidos. Postergación de partidos por disputa de final internacional.

28.1 Descanso entre partidos. Cuando un equipo deba disputar un partido correspondiente a algún certamen organizado por la Confederación Sudamericana de Fútbol y/o por la FIFA, siempre y cuando dicho certamen sea reconocido por

CONMEBOL y/o FIFA como “oficial” (en adelante el “Partido Internacional”) y dicho partido fuera programado para disputarse dentro de las 48 horas anteriores o posteriores a un partido correspondiente a dicho equipo por la LPF (en adelante “el partido de la LPF”), el Club podrá solicitar a la Mesa Directiva de la LPF el adelanto o la postergación únicamente por 24 horas, del “Partido de la LPF”, de manera tal que entre la fecha del “Partido Internacional” y la fecha del “Partido de la LPF” exista un intervalo de dos (2) días completos, sin contar los días de ambos partidos.

En tal supuesto, la Mesa Directiva deberá autorizar el pedido efectuado por el Club solicitante, aún sin el consentimiento de su ocasional adversario, reprogramando dicho encuentro, salvo que ello resulte materialmente imposible (por ejemplo, si uno de los clubes que debe disputar el “Partido de la LPF” debe disputar un “Partido Internacional” un jueves y el otro club tiene un “Partido Internacional” el día martes de la semana siguiente, en cuyo caso resultaría materialmente imposible cumplir con el intervalo de dos (2) días completos; en este caso, podrá la Mesa Directiva resolver la cuestión de acuerdo a su criterio, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso concreto, debiendo intentar al menos – si fuera posible - respetar un descanso de 48 horas entre la fecha de finalización de un partido y el inicio del otro.

28.2. Postergación de partidos por disputa de final internacional. Respecto de la postergación de un partido en caso que el primer equipo de un club de la LPF estuviese ya clasificado para una final de un torneo internacional organizado y reconocido oficialmente por FIFA y/o Conmebol, se aplicará lo previsto en el Art. 105 del Reglamento General de AFA.

Se aclara que, si la final del torneo internacional es partido ida y vuelta, solamente podrá solicitar la postergación de 1 (UN) partido de la LPF, sea el anterior al partido de ida, el o uno de los que deba/n disputarse entre el partido de ida y el de vuelta o el posterior al partido de vuelta.

Si la final del torneo internacional es a un solo partido, solamente podrá solicitar la postergación de 1 (UN) partido de la LPF, sea este el anterior o el siguiente a la final.

En cualquiera de los casos antes mencionados, la postergación solicitada por el Club solo tendrá lugar si entre la final internacional y el partido de la LPF que se pretenda postergar existan menos de 7 (siete) días.

El plazo para que el Club efectúe la solicitud vencerá a las 72hs de obtenida la clasificación a la final del torneo internacional.

Artículo 29. Suspensión de partidos.

29.1 Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horarios matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

- a) La Mesa Directiva podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes y al cuerpo arbitral.
- b) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la Mesa Directiva de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de dos (2) horas respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

- c) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.
- d) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión con al menos un representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

El encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia y sin excepción al día siguiente, quedando a criterio de la Mesa Directiva de la LPF la fijación del horario, aún si las empresas adjudicatarias de los derechos audiovisuales manifestaran su imposibilidad de transmitir el partido en dicho día y horario.

29.2 Los clubes no podrán solicitar la suspensión de partidos por cuestiones vinculadas a la pandemia (COVID-19), salvo que las autoridades gubernamentales impidan la realización del mismo.

Artículo 30. Fechas Especiales

Podrán programarse partidos en días previos y posteriores a los actos eleccionarios a desarrollarse en la República Argentina durante el año 2021 y/o en otras fechas que la LPF determine oportunamente.

Artículo 31. Amistosos durante la competencia.

LPF deberá autorizar todo partido amistoso nacional o internacional que un equipo perteneciente a la LPF dispute durante los períodos de competencia.

Artículo 32. Cambio de estadio.

32.1 Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS LPF 2021 en condición de local únicamente en su estadio principal.

32.2 En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS LPF 2021 en su estadio principal, deberá solicitar a la LPF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el “Reglamento de Requisitos Mínimos de participación y Régimen Transitorio de Control Económico Financiero de la LPF”. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la Mesa Directiva de la LPF.

32.3 La Mesa Directiva de la LPF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido que debiera, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LPF.

Artículo 33. Jugadores. Sustituciones en el partido. Alineación inicial.

33.1 Sustituciones: En los TORNEOS 2021, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

33.2 Alineación inicial: Para los TORNEOS 2021, se establece un máximo de 23 jugadores a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 12 suplentes) y un máximo de 8 miembros para el cuerpo técnico.

Artículo 34. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadores titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregado un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

Artículo 35. Pelota oficial.

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LPF.

Artículo 36. Ceremonia de Premiación.

Los clubes que participen en las finales, deberán respetar obligatoriamente el protocolo de la Ceremonia de Premiación que determine oportunamente la LPF.

CAPITULO X – INGRESOS Y EGRESOS

Artículo 37. Publicidad Estática y Dinámica.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, la comercialización de la publicidad estática y dinámica quedará a su cargo, percibiendo el 100% de los ingresos generados por este concepto.

En los partidos de los TORNEOS 2021 que se disputen en estadios neutrales (semifinales, final y partidos de desempate) los derechos correspondientes a la comercialización de la publicidad estática y dinámica serán 100% de la LPF, quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

El sistema de distribución de ingresos generados por la comercialización de la publicidad estática y dinámica en las Finales, se detalla en el artículo 39.

Artículo 38. Venta de Entradas.

38.1 A excepción de lo establecido en los artículos 38.2 y 38.3, durante los partidos de los TORNEOS 2021 los ingresos por venta de entradas, deducidos los gastos, pertenecerán a cada club de acuerdo a su condición de local.

38.2 En las semifinales y finales de los TORNEOS 2021, a disputarse en cancha neutral, los asociados de los 2 (dos) clubes intervinientes en cada partido, así como los del club en cuyo estadio se dispute el encuentro, deberán abonar el importe que fije la LPF a las distintas localidades para poder ingresar al estadio.

La distribución de ingresos por venta de entradas correspondientes a los encuentros antes mencionados, se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.

38.3 Lo expuesto en el artículo 38.2 será de aplicación también en el caso que se realice un partido desempate en el TORNEO LPF 2021 tal como establece el artículo 16 de este Reglamento.

38.4 Se deja establecido que la operatividad de este artículo en cuanto a la venta de entradas dependerá de que así lo permitan las autoridades gubernamentales de acuerdo a las circunstancias de público y notorio conocimiento (Pandemia Covid 19).

Artículo 39. Sistema de distribución de ingresos generados por los TORNEOS 2021.

39.1 A excepción de aquellos partidos que se disputen en estadios neutrales (semifinales, finales o partidos de desempate) cualquier Ingreso Neto que se genere para los TORNEOS 2021 se distribuirá en partes iguales entre todos los clubes que participan de los mismos.

39.2 En relación a los Ingresos Netos generados en los partidos de los TORNEOS 2021 que se disputen en estadio neutral (semifinales, final y partidos desempate) respecto a la venta de entradas y la comercialización de la publicidad estática y dinámica, el sistema de distribución será el siguiente:

- 70% para el Club que resulte Ganador.
- 30% para el Club que resulte Perdedor.

39.3 Se entenderá por "Ingreso/s Neto/s" a la suma líquida que resulta de deducir a cualquier ingreso obtenido por la LPF los impuestos, tasas, cargos y cualquier otro concepto que grave en forma actual o futura el ingreso bruto de cualquier suma de dinero que ingrese a la LPF con motivo de la organización de los torneos.

39.4 Los “Ingreso/s Neto/s” definidos en el artículo 39.3 no incluyen los importes correspondientes a los derechos de transmisión televisiva, los cuales se distribuyen de acuerdo a lo establecido por el Reglamento General de la LPF.

Constituye una excepción a lo antes mencionado, aquellos Ingresos Netos que pudiesen generarse por derechos de transmisión televisiva ADICIONALES Y ESPECÍFICOS correspondientes a instancias finales de alguno de los TORNEOS LPF 2021 que se disputen en estadio neutral, los cuales se distribuirán de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.2.

39.5 Nuevamente se deja establecido que la operatividad en cuanto a la venta de entradas y la distribución de su resultante, dependerá de que así lo permitan las autoridades gubernamentales de acuerdo a las circunstancias de público y notorio conocimiento (Pandemia Covid 19).

Artículo 40. Gastos.

Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con la logística, seguridad, apertura de estadio y toda la infraestructura y servicios.

En los partidos que se disputen en estadio neutral (semifinales, final y partidos de desempate de los TORNEOS 2021), la LPF cubrirá todos los gastos antes mencionados, los cuales serán descontados de los ingresos que haya generado la LPF para la realización de dicho encuentro, de forma previa a la aplicación del criterio de distribución mencionado en el artículo 39 del presente Reglamento.

En todos los casos, los gastos por traslados internos desde y hacia los aeropuertos, concentraciones y estadios, estarán a cargo de cada club.

CAPÍTULO XI - TORNEOS DE RESERVA

Artículo 41. Sistema de disputa.

41.1 Se jugarán encuentros oficiales por los torneos de Reserva de la LPF, siguiendo el mismo calendario y normativas expresadas anteriormente para los TORNEOS 2021 de la Primera División (Copa LPF 2021, Torneo LPF 2021, Trofeo 2021).

41.2 Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se deja aclarado que las instancias de Semifinales de la COPA LPF 2021 de Reserva se disputarán en el estadio del equipo que haya finalizado en una mejor posición dentro de su zona.

En caso que dos equipos que disputen una semifinal hubieran clasificado en la misma posición dentro de su zona (por ejemplo: 2° de la Zona A vs 2° de la Zona B), se procederá a un sorteo para determinar el escenario de disputa del encuentro.

Artículo 42. Programación.

42.1. Todos los partidos tendrán como horario de inicio tres (3) horas antes del horario correspondiente a la Primera División, debiendo quedar libre el campo de juego cuarenta y cinco (45) minutos antes del comienzo de la Primera.

a. Negativa a jugar como preliminar: En caso de que el club local no esté en condiciones de jugarlo en ese día, horario y lugar, el mismo deberá dar aviso notificando a reserva@lpf.org.ar a más tardar el día martes a las 15 horas previo al inicio de la fecha en cuestión. Si la fecha comenzara antes del día viernes, deberán dar aviso con 72 horas hábiles de anticipación.

b. Programación alternativa (días y horarios): Todos los partidos de Reserva que no se jueguen como preliminar del encuentro de Primera División quedan automáticamente programados para el viernes correspondiente a la fecha en disputa

a las 10.00 horas en invierno (desde el 15 de marzo al 15 de noviembre) y a las 9.00 horas en verano (desde el 16 de noviembre al 14 de marzo), salvo que por disposición de la LPF se determine jugar el partido en otro día y horario.

Nota: Dado el contexto de público y notorio conocimiento vinculado con la pandemia (COVID-19) la disputa de los encuentros de Reserva como Preliminares de la Primera (art. 42.1.a. y 44 primer párrafo) queda temporalmente sin efecto hasta tanto las condiciones para ello se encuentren dadas, y por consiguiente hasta que ello ocurra será de aplicación lo dispuesto en el apartado 42.1.b.

Artículo 43. Suspensiones en el día previo.

En el caso de las suspensiones por razón de fuerza mayor (razones climáticas, etc): para aquellos equipos que viajen más de 300 kilómetros, la suspensión dispuesta por LPF deberá determinarse a las 12.30 horas del día previo a la jornada a disputarse. Para partidos a disputarse en distancias menores a 300 kilómetros, la misma deberá determinarse por LPF a las 17.45 horas del día previo a la jornada a disputarse. Vale destacar que la solicitud de suspensión deberá ser informada vía mail a reserva@lpf.org.ar, expresando las causas y acompañando la misma con imágenes que muestren el estadio del establecimiento. En caso de no suspenderse en los plazos mencionados anteriormente, el árbitro definirá en cancha la disputa o no del partido.

Artículo 44. Suspensiones.

En caso de que el partido no pueda disputarse como preliminar por condiciones climáticas adversas, el partido se disputará en el mismo día y horario programado en la cancha auxiliar o en su defecto se jugará en el día y horario que determine la LPF.



En caso de una nueva suspensión, será la LPF quien determine la nueva fecha de disputa.

Para el caso de partidos que se disputen en canchas auxiliares su reprogramación será automáticamente para el lunes a las 9.00 horas, pudiendo la LPF, autorizar la realización de los mismos en fechas alternativas. En caso de una nueva suspensión, será la LPF quien determine la nueva fecha de disputa.

Artículo 45. Elegibilidad de los Jugadores.

Serán elegibles para participar de los Torneos de Reserva 2021, aquellos jugadores que hubieran nacido con posterioridad al 1° de enero de 1998, con la excepción de incluir en la planilla de convocados tres (3) jugadores de campo y un (1) arquero, que podrán ser mayores de dicha edad, debiendo estos últimos encontrarse debidamente inscriptos en la lista de buena fe de Primera División.

Artículo 46. Sistema COMET.

La LPF implementará el sistema COMET para los Torneos de Reserva 2021. A través del mismo, todos los clubes deberán presentar hasta el día jueves 15 de julio de 2021 a las 20 horas- una lista de buena fe provisional.

A esta lista, podrán ser incorporados previo a cada partido aquellos jugadores nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1998 hasta un máximo de 4 jugadores. En todos los casos, para la incorporación de los 4 jugadores mencionados precedentemente, los mismos deberán encontrarse efectivamente registrados, verificados e incluidos en la lista de buena fe de Primera y contar con su correspondiente credencial.

Durante el transcurso de la Temporada 2021 la lista de buena fe, (independientemente de los cuatro (4) jugadores nacidos con anterioridad al 1 de enero de 1998 que pueden incluirse antes de cada fecha conforme párrafo precedente) podrá ser modificada, con aquellos jugadores juveniles incluidos en las listas de buena fe de los Torneos de la AFA, debidamente registrados ante la Gerencia del Registro de jugadores de la Asociación del Fútbol Argentino y verificados por Sistema Comet de dicha Asociación.

La LPF tendrá la facultad de modificar las disposiciones contenidas en el presente artículo cuando lo considere necesario a fin de mejorar las mismas, y siempre que ello no altere el espíritu de las mismas.

Artículo 47. Jugadores extranjeros.

Será de aplicación para la Reserva el criterio establecido para los jugadores extranjeros en el artículo 6.2 del presente Reglamento que en su parte pertinente establece hasta un máximo de seis (6) futbolistas extranjeros profesionales por cada Club, de los cuales solo cinco (5) podrán suscribir planilla en cada partido oficial.

En ningún caso se podrá superar el máximo de 6 contratos profesionales de acuerdo a la regla del artículo 6.2 antes indicado, y aun en el supuesto que fueran menos de seis los contratos registrados, el número de extranjeros no podrá ser mayor a 6, y solo 5 podrán suscribir planilla.

Artículo 48. Escenarios de disputa

Los clubes deberán hacer conocer por escrito a la LPF (vía mail a reserva@lpf.org.ar) la cancha auxiliar a autorizar para el transcurso del año, con su correspondiente



certificado de “Área Protegida”, identificando la cancha con precisión en caso que hubiera más de una, así como la dirección del establecimiento. Queda prohibida la modificación de la cancha durante el transcurso de la competencia.

Artículo 49. Pelota

En todos los encuentros de los Torneos de Reserva 2021 deberá utilizarse el modelo de pelota que presente el club local, el cual en todos los casos deberá haber sido previamente aprobado por la LPF.



ANEXO - CARTA PARA APTO MÉDICO

Atn.

Liga Profesional de Fútbol de AFA:

Por medio de la presente certifico que la totalidad de los jugadores incluidos en las listas de buena fe presentadas por el club _____ en la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) y cargados a través del sistema COMET, se encuentran aptos físicamente para desarrollar la actividad deportiva de alto rendimiento y participar de(NOMBRE TORNEO).....

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL MÉDICO

MATRÍCULA N°:

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL